



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDJLO/OEC– PRIMERA
CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SERENAZGO

En el Distrito de José Leonardo Ortiz a las 3:00 horas del 19 de abril del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, el Órgano Encargado de Contrataciones integrado por el LIC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ, con DNI N° 43089161, para llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDJLO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SERENAZGO** por un valor referencial S/ **619,275.00**, incluido los impuestos de ley.

PRIMERO: El Órgano Encargado de Contrataciones verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10107319862	CHATE SULCA DORIS	16/04/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10449720925	HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO	12/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10452683470	SILVA VILCHEZ JUANA	16/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	10/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20481126259	PINO'S BAG E.I.R.L.	9/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20491819571	JOYASH SRL	8/04/2024	Válido



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

7	Proveedor con RUC	20501842347	INDUSTRIAS MIXTAS DE APOYO LOGISTICO SOCIEDAD ANONIMA - INDUSTRIAS MIXTAS DE APOYO LOGISTICO S.A.	10/04/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	8/04/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	8/04/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20537916380	LESE 6 S.A.C.	6/04/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20562895699	YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	10/04/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20600272749	TEXUSINE S.A.C.	6/04/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604016305	GG INGENIEROS E.I.R.L.	8/04/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20604070661	SEGURIDAD INDUSTRIAL PIURA S.A.C.	10/04/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20604634149	IMPORCOSTURA E.I.R.L.	16/04/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20604943362	BLACK DIAMOND INDUSTRIAL S.A.C.	6/04/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20605321616	TEXTILES & MODA GUSTAVO E.I.R.L.	13/04/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	8/04/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	16/04/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20608619926	GRUPO WILQUI RS E.I.R.L.	16/04/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20609207290	AMANAR CONFECCIONES & TEXTILES SRL	9/04/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20609576473	INVERSIONES DOJHER E.I.R.L.	6/04/2024	Válido



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

23	Proveedor con RUC	20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.	8/04/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20610291784	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	8/04/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20610572091	INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.	7/04/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	14/04/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	13/04/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	16/04/2024	Válido

SEGUNDO: El Órgano Encargado de Contrataciones, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura :	AS-SM-3-2024-MDJLO/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
20609576473	CONSORCIO INNOVACION TEXTIL	17/04/2024	17:32:05	Electronico
20605321616	TEXTILES & MODA GUSTAVO E.I.R.L.	17/04/2024	18:17:59	Electronico
20609207290	AMANAR CONFECCIONES & TEXTILES SRL	17/04/2024	18:33:30	Electronico
20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	17/04/2024	19:39:44	Electronico
20491819571	JOYASH SRL	17/04/2024	20:16:17	Electronico

TERCERO: El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), con fecha 17/04/2024, en virtud al numeral j) Presentación de muestras, donde precisa que los postores, deberían presentar sus muestras de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos (uniformes), el cual informa al área usuaria que solo se recibió la muestra del CONSORCIO INNOVACION TEXTIL y se le remitió para su revisión.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

CUARTO: El Órgano Encargado de Contrataciones verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTAS/2.2.1 Oferta Técnica/ 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria											
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que consigne los integrantes, representante común (Anexo 5)	g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	h) Declaración Jurada donde se indique la GARANTIA de la tela, en un periodo mínimo de 12 meses.	i) Declaración Jurada de GARANTIA DE CONFECCION, la cual deberá ser por un periodo mínimo de 12 meses.	j) Presentación de muestra	CONDICION
CONSORCIO INNOVACION TEXTIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
TEXTILES & MODA GUSTAVO E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
AMANAR CONFECCIONES & TEXTILES SRL	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
AXTIAL SERVICES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
JOYASH SRL	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//

1) TEXTILES & MODA GUSTAVO E.I.R.L.

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente del numeral j) Presentación de muestra, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas, que la **NO** entrega de muestras, es motivo de **NO ADMISION**.

- La no entrega de las muestras de acuerdo con las indicaciones antes señaladas constituye motivo de **NO ADMISIÓN**.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- la metodología que se utilizará;

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo.

Fuente: Folio N° 19 de las bases integradas

Que, en virtud de lo descrito en el artículo tercero de la misma acta y de acuerdo con la **CARTA N° 133-2024-MDJLO/GSCFyT**, con fecha 18/04/2024, donde se revisó las muestras si cumplían con las especificaciones solicitadas, este postor no había presentado la muestra para su revisión, por el área usuaria, situación que para el órgano encargado de contrataciones determina que la oferta del postor queda "**NO ADMITIDO**" en virtud de que el mencionado postor no ha presentado su muestra, por mesa de partes de la entidad, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento.

2) AMANAR CONFECCIONES & TEXTILES SRL

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente del numeral j) Presentación de muestra, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas, que la **NO** entrega de muestras, es motivo de **NO ADMISION**.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

- La no entrega de las muestras de acuerdo con las indicaciones antes señaladas constituye motivo de **NO ADMISIÓN.**
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- la metodología que se utilizará;

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo.

Fuente: Folio N° 19 de las bases integradas

Que, en virtud de lo descrito en el artículo tercero de la misma acta y de acuerdo con la **CARTA N° 133-2024-MDJLO/GSCFyT**, con fecha 18/04/2024, donde se revisó las muestras si cumplían con las especificaciones solicitadas, este postor no había presentado la muestra para su revisión, por el área usuaria, situación que para el órgano encargado de contrataciones determina que la oferta del postor queda **"NO ADMITIDO"** en virtud de que el mencionado postor no ha presentado su muestra, por mesa de partes de la entidad, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento.

3) AXTIAL SERVICES S.A.C.

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente del numeral j) Presentación de muestra, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas, que la **NO** entrega de muestras, es motivo de **NO ADMISION.**

- La no entrega de las muestras de acuerdo con las indicaciones antes señaladas constituye motivo de **NO ADMISIÓN.**
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- la metodología que se utilizará;

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo.

Fuente: Folio N° 19 de las bases integradas

De la misma manera, no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente del numeral h) Declaración jurada de Garantía de tela, i) Declaración jurada de Garantía de



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

confección, por el periodo mínimo de doce (12) meses.

Que, en virtud de lo descrito en el artículo tercero de la misma acta y de acuerdo con la **CARTA N° 133-2024-MDJLO/GSCFyT**, con fecha 18/04/2024, donde se revisó las muestras si cumplían con las especificaciones solicitadas, este postor no había presentado la muestra para su revisión, por el área usuaria, situación que para el órgano encargado de contrataciones determina que la oferta del postor queda **"NO ADMITIDO"** en virtud de que el mencionado postor no ha presentado su muestra, por mesa de partes de la entidad, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento.

4) JOYASH SRL

Que, la oferta del postor no ha cumplido con la documentación del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, específicamente del numeral j) Presentación de muestra, documento que no es subsanable, ya que se especifica en las bases integradas, que la **NO** entrega de muestras, es motivo de **NO ADMISION**.

- La no entrega de las muestras de acuerdo con las indicaciones antes señaladas constituye motivo de **NO ADMISIÓN**.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- la metodología que se utilizará;

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo.

Fuente: Folio N° 19 de las bases integradas

Que, en virtud de lo descrito en el artículo tercero de la misma acta y de acuerdo con la **CARTA N° 133-2024-MDJLO/GSCFyT**, con fecha 18/04/2024, donde se revisó las muestras si cumplían con las especificaciones solicitadas, este postor no había presentado la muestra para su revisión, por el área usuaria, situación que para el órgano encargado de contrataciones determina que la oferta del postor queda **"NO ADMITIDO"** en virtud de que el mencionado postor no ha presentado su muestra, por mesa de partes de la entidad, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento.

Adicionalmente, el mencionado postor, no presento la experiencia del postor en la especialidad, solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección, como corresponde,



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO"**

5) CONSORCIO INNOVACION TEXTIL

Que, en virtud de lo descrito en el artículo tercero de la misma acta y de acuerdo con la **CARTA N° 133-2024-MDJLO/GSCFyT**, con fecha 18/04/2024, donde se revisó las muestras si cumplían con las especificaciones solicitadas, determinándose su cumplimiento de las condiciones solicitadas del procedimiento, correspondiendo al **OEC**, admitir la oferta.

CUARTO: El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales **74.1** y **74.2** del **art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE** y según los factores de evaluación establecidos en las bases (**Precio**)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i.

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO INNOVACION TEXTIL	S/ 200,280.00	100	100	1°

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que los mencionados postores, han obtenido el puntaje de 100 puntos, respectivamente.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

QUINTO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

N°	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR (S/ 619,275.00 SOLES) MYPE (S/ 154,818.75)	ESTADO
1	CONSORCIO INNOVACION TEXTIL	SI CUMPLE (195,610.50)	CALIFICADO

De la evaluación de la experiencia del postor en la especialidad, específicamente en la ORDEN DE COMPRA N° 323 y 339, la experiencia detallada de las mencionadas ordenes, se refiere a VESTUARIO, ya que en el pliego de la absolución de consultas N° 04 el área usuaria no acogió su solicitud, en tal sentido las mencionadas ordenes no se tomara en cuenta para validar la experiencia del postor en la especialidad, reduciendo así su experiencia total en S/ 1,999.90 soles, cumpliendo con lo solicitado en numeral "C" de los requisitos de calificación.

SEXTO: DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-2018-EF

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE BONIFICACION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO INNOVACION TEXTIL	S/ 200,280.00	100	5	105	1°

SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose llevado a cabo la **ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTA, corresponde** a este colegiado en uso de sus facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDJLO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SERENAZGO**, en virtud de los resultados a:



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO INNOVACION TEXTIL (integrado por las empresas: INVERSIONES DOJHER E.I.R.L. (participación del 80%) y CIXMEDICAL E.I.R.L. (participación del 20%)), por el monto de S/.200,280 SOLES,	105	1°

No habiendo otro asunto que tratar el Órgano Encargado de Contrataciones dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 3:30 horas del día 19 de abril del 2024.


Municipalidad Distrital de José L. Ortiz
Lic. Segundo P. Monje Fernández

LIC. SEGUNDO PMONJE FERNANDEZ
DNI: 43089161
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES